



RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE CARÁCTER TEMPORAL DE INVESTIGADOR/A DE PROYECTOS PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN ERV (ELEMENTOS RETROVIRALES ENDÓGENOS) EN EL DESARROLLO Y PATOLOGÍAS ASOCIADAS, ASOCIADO AL PROYECTO HERVCOV. (REF.: 2023_18)

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Con fecha 31 de enero de 2022, la Comisión Europea anunció la concesión del proyecto “HERVCOV- SARS-CoV-2-induced activation of pathogenic endogenous retrovirus envelope HERV-W: towards personalized treatment of COVID-19 patients”, dentro de su Programa Marco Horizonte Europa, con Acuerdo de Subvención número 101057302, participando el IACS como socio en el consorcio de dicho proyecto.

Para poder llevar a cabo las tareas encomendadas al Instituto en el proyecto HERVCOV, se hace necesaria la contratación de un INVESTIGADOR/A DE PROYECTOS, cuyas funciones principales, en colaboración con el resto del equipo, van a ser:

- Purificación de RNA, posterior análisis de positividad para HERVW y HERVK mediante qPCR de las muestras.
- Optimización de ensayos qPCR para diferentes genes codificados por HERV.
- Asesoría en relación a la estrategia de secuenciación.



Es por ello que, para la ejecución del citado proyecto, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de **INVESTIGADOR/A DE PROYECTOS**, para el Área de Producción del Conocimiento e Innovación, de acuerdo con el siguiente procedimiento, se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

1º.- Solicitudes. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación: anexo I, carta de motivación, Curriculum Vitae adaptado a lo solicitado en la fase 2 del proceso, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2023_18**

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a seleccion.iacs@aragon.es indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2023_18 en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: www.iacs.es.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

En aplicación de los principios y requisitos generales de la “European Charter for Researchers” y del “Code of Conduct for the Recruitment of Researchers”, la convocatoria será además publicitada por otros medios, entre ellos el Portal EURAXESS. Siendo los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión publicados únicamente en la página web IACS

3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Alba de Martino, Directora de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS.
- Vocal: Jon Schoorlemmer, Investigador ARAID IACS.



- Vocal: Mark Strunk, Técnico de Gestión de Proyectos, responsable del SCT de LaSARD
- Vocal: Ana Medel, Investigadora en Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.
- Secretaria: Eva María Rabinal, Técnico de Área de Recursos Humanos del IACS

4º.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

- Estar en posesión del título de grado universitario en biología, biotecnología o biomedicina.
- Estar en posesión de un título de Master en genética, biomedicina o afines.

B) Criterios valorables:

- a. Formación en Educación en Extracción, purificación y genotipado de ADN o ARN, qPCR.
- b. Formación en data science, big data o data management
- c. Experiencia laboral de al menos 6 meses en extracción, cuantificación y control de calidad de ARN y ADN
- d. Experiencia laboral de al menos 6 meses en análisis de ARN y ADN mediante qPCR
- e. Experiencia laboral de al menos 6 meses en preparación de librerías de ADN, secuenciación de nuva generación (NGS), análisis metagenómico.
- f. Nivel C1 de inglés

C) Competencias personales:

- i. Autonomía y capacidad de planificación y organización.
- ii. Resolución de problemas.
- iii. Trabajo en equipo.
- iv. Capacidad de análisis y síntesis de información compleja

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:



Fase 1: – Admisión de candidaturas: para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia (REF.2023_2018), en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de 3 días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria

Fase 2: Valoración méritos: los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a. Valoración de formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (**0 – 20 puntos**)

- Formación en Educación en Extracción, purificación y genotipado de ADN or ARN; qPCR. (0- 10 puntos)
Formación en data science, big data o data management. (0- 10 puntos)



La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

b. Experiencia profesional: encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos del puesto ofertado (0 a 45 puntos**)**

- Experiencia laboral de al menos 6 meses en extracción, cuantificación y control de calidad de ARN y ADN (0 a 15 puntos)
- Experiencia laboral de al menos 6 meses en análisis de ARN y ADN mediante qPCR (0 a 15 puntos)
- Experiencia laboral de al menos 6 meses en preparación de librerías de ADN, secuenciación de nueva generación (NGS), análisis metagenómico. (0 a 15 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto.

c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 20 puntos**)**

- Nivel C1 de inglés (0 a 10 puntos).
- Uso de programas informáticos tanto de uso común como de análisis de secuencias y/o de estadísticas (0 a 10 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como certificados oficiales y otros similares que determine la Comisión, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.



Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos**.

Fase 3 – Entrevista: Para la valoración de las competencias personales del candidato/a con relación con el puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Se podrá realizar parte de la entrevista en inglés. Además, se valorará:

- Autonomía y capacidad de planificación y organización.
- Resolución de problemas.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia 2023_2018 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2^a la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6^a.- Propuesta de Nombramiento. Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total.



A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

7ª.- Condiciones del puesto.

El contrato de trabajo será temporal a jornada completa por circunstancias de la producción con una duración de 3 meses

8ª. - Bolsas de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de la misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

10ª.- Resolución de la Convocatoria. La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley



5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Elena María Gonzalvo Suñer